



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 28 SET 2011

VISTO el expediente N° 56.136 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, y la presentación efectuada por TT CLUB MUTUAL INSURANCE LIMITED, donde solicita la autorización para realizar reaseguros en calidad de reaseguradora extranjera admitida y

CONSIDERANDO:

Que la entidad tiene por objeto operar en reaseguros en el mercado internacional y en la República Argentina de conformidad con la ley aplicable en la materia.

Que la entidad peticionante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 35.615 y modificatorias.

Que a fs. 316 la Gerencia de Autorizaciones y Registros informa que no tiene observaciones que formular.

Que a fs. 317/318 la Gerencia de Asuntos Jurídicos considera que no existen impedimentos para proceder a la inscripción como Reaseguradora admitida en los términos del Punto 20° de la Resolución N° 35.615, de TT CLUB MUTUAL INSURANCE LIMITED.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a TT CLUB MUTUAL INSURANCE LIMITED a operar en reaseguros en el territorio de la República Argentina en los ramos señalados a fs. 88 y traducidos a fs. 91, de conformidad con las normas legales de aplicación y del régimen de autorización previstos en el punto 20° del Anexo I de la Resolución N° 35.615.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Superintendencia de Seguros de la Nación

ARTICULO 2°.- Notificada la entidad de la presente resolución, se inscribirá en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros.

ARTICULO 3°.- Hacer saber a la recurrente que una vez producida la inscripción en el Registro a cargo de esta Superintendencia de Seguros, deberá comunicar la fecha de inicio de operaciones.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese a Jorge M. Radovich en el domicilio de la Avenida 545 Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 6 1 1 8

FIRMADO POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO